



LIMA-PERU

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2020-A/MDEA**

El Agustino, 04 de Julio del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** El Informe N° 282-2020-SGTH-GAF-MDEA de la Sub Gerencia de Talento Humano que remite proyecto de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el Informe N° 183-2020-GDH-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 143-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I, que señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA modificada mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", que establece la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo;

Que, según el numeral 6.1.14 de la precitada norma se define como Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo a las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, debiendo ser aprobado previamente al reinicio de las actividades laborales; así mismo el numeral 7.1 establece que previo al inicio de labores todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es de carácter preventivo;

Que, mediante Informe N° 282-2020-SGTH-GAF-MDEA de la Sub Gerencia de Talento Humano propone el proyecto de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en cumplimiento a las normas precitadas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por la propagación del COVID-19;

Que, con Informe N° 143-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del proyecto de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, mediante Resolución de Alcaldía, afín de garantizar principalmente la vida y salud, y dar cumplimiento a la normativa emitida por el Poder Ejecutivo durante la Emergencia Sanitaria Nacional;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, cuyo Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución así como a la Secretaria General hacer de conocimiento de las demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
BENITO RICARDO MEZA CONDE  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE